

Asunción, 03 de noviembre de 2020

ACTA N° 1390/2020

Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EN REFERENCIA A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, Y LA ACTUALIZACIÓN Y LA AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ»**VISTA:**

La Comunicación Interna D.G.C.I. MECIP N° 348/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, firmada por la Directora de Gestión de la Calidad Institucional – MECIP, Abg. Yessica Ibáñez, y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 22 de octubre de 2020, en la cual se remiten la modificación parcial del Código de Buen Gobierno en referencia a la conformación del Comité de Buen Gobierno, y la actualización y la ampliación de las funciones del Comité, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución N° 1 del Acta N° 904/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, emanada por este Directorio, en la cual se aprobó el Código de Buen Gobierno.

Que, en fecha 11 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó mediante Resolución N° 10 del Acta N° 998/2017, la actualización del Comité de Buen Gobierno.

Que el Acta de Comité de Control Interno CCI N° 08/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, cita textualmente: "*...se propone la modificación de la conformación del Comité de Buen Gobierno establecida en el protocolo de buen gobierno aprobada en la Resolución N° 1 – Acta N° 904, de fecha 21 de noviembre del 2016, en su Título IV – Art. 40° de la Composición, Nominación y Periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno y actualizada por Resolución N° 10 – Acta N° 998, de fecha 11 de diciembre del 2017. El Comité de Buen Gobierno se conformaría según la siguiente propuesta...*".

Que, así también, se menciona en la referida Acta del Comité de Control Interno que: "*...se hace énfasis que el Comité de Buen Gobierno debe estar conformado por directivos de primer y segundo nivel de relevancia en cuestiones que conciernen al Protocolo de Buen Gobierno y al comportamiento de los funcionarios de la Empresa...*".


Ing. Natalicio E. Chase Acosta
José Berges N° 516 • Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 824
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap


Abg. Rodrigo Díaz Cuvas
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

Asunción, 03 de noviembre de 2020

ACTA N° 1390/2020

Resolución N° 3

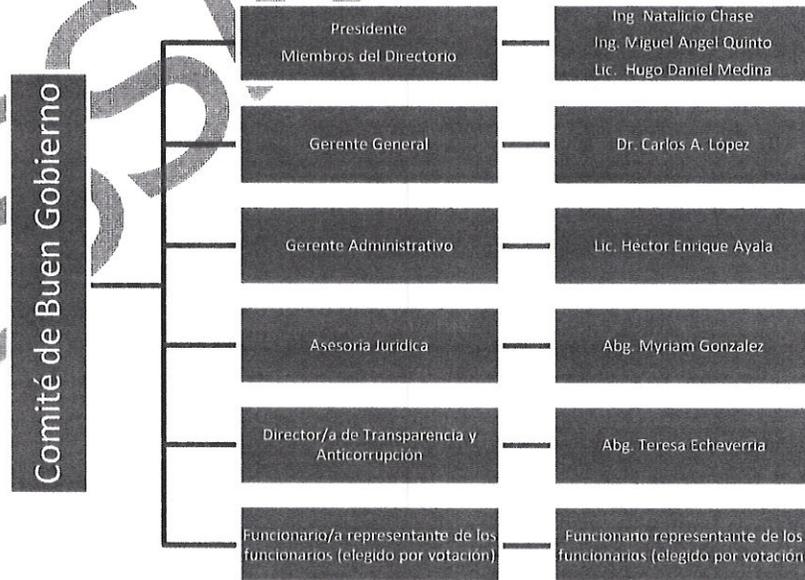
Que, igualmente, el Comité de Control Interno aprobó en el Acta mencionada precedentemente, la ampliación de las funciones establecidas para el Comité de Buen Gobierno.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

- 1º) Modificar** parcialmente el Código de Buen Gobierno en su Título IV – Art. 40° “De la Composición, Nominación y Periodo”, aprobada por Resolución N° 1 – Acta N° 904/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, en cuanto a la conformación de los miembros del Comité de Buen Gobierno, el cual se conformará a partir de la presente Resolución, según la siguiente estructura:



[Signature]
Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Tel.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 622
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

[Signature]
Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 03 de noviembre de 2020

ACTA N° 1390/2020

Resolución N° 3

2°) **Ampliar** el Art. 2° de la Resolución N° 10 del Acta N° 998/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, en cuanto a las funciones del Comité de Buen Gobierno, incluyendo el inciso g), que queda redactado conforme al siguiente texto:

g. Informar al Comité de Control Interno en las fechas: 15 de junio y 15 de noviembre de cada ejercicio sobre cuestiones que competen al Comité de Buen Gobierno y que pueden contribuir a la mejora continua dentro de la Empresa.

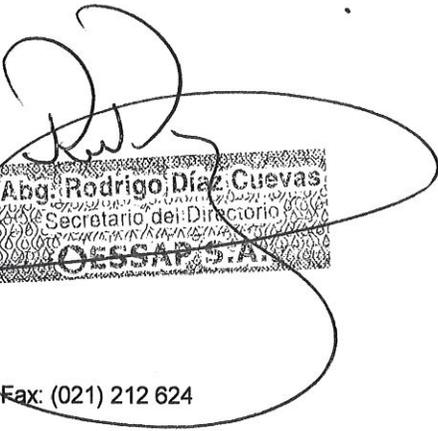
3°) **Establecer** que la designación de los miembros del Comité de Buen Gobierno se realizará anualmente y que la revisión de la conformación se realizará semestralmente, con el objeto de actualizar la nómina en caso de modificaciones.

4°) **Establecer** que el periodo de cumplimiento de funciones para el cargo de Representante de los Funcionarios que conforma el Comité de Buen Gobierno será por 2 (dos) años (no reelegible), y posteriormente, se elegirá por votación participativa de todo el plantel de la Empresa, para la designación de un/a nuevo/a representante que formará parte del Comité.

5°) **Establecer** que las demás funciones del Comité de Buen Gobierno aprobados por Resolución N° 1 del Acta N° 904/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, queden invariables.

6°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.


Ing. Natalicio E. Ghase Acosta
Presidente
essap sa


Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.